



RESOLUCIÓN No 8282 2019

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación e intervención del espacio público a la sociedad GRUPO 4G COLOMBIA SAS.

05 NOV 2019

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1077 DE 2015
y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la sociedad GRUPO 4G COLOMBIA SAS, con Número de Identificación Tributaria-NIT 09-354517-12, mediante su representante legal el señor ANÍBAL JOSÉ AMADOR DE LA OSSA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.101.397 de Cartagena, presentó ante esta dependencia mediante oficio identificado con código de registro EXT-AMC-19-0091322 solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para las obras de excavación y construcción de la red local de alcantarillo para el proyecto "ISLA TAORMINA", ubicado en el barrio de crespo calle 70 No 8-69, en la ciudad de Cartagena.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decretos 0616 y 1077 de 2015, la ley 1796 de 2016, el decreto 1203 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001

Que la sociedad GRUPO 4G COLOMBIA SAS, presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1077 de 2015 y Ley 1796 de 2016 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación; Certificado de existencia y representación legal; Memoria descriptiva del proyecto; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos.

Que la Coordinación de Dinámica Urbana y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Planeación Distrital para efectos de la factibilidad técnica de la intervención, elaboro el informe técnico con Oficio AMC-OFI-0134128-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia, en el cual expresa:

"ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Las actividades que se llevaran a cabo para la ejecución de este proyecto se ejecutaran en 4 etapas:

Preliminares: Tramites y permisos, seguidos de localización y replanteo a cabo un trazado de la zona el cual comprenden altimetría y planimetría, demolición y retiros de material y señalización.

Excavaciones, rellenos y otros movimientos de tierra: Excavación mecánica, rellenos en material tipo I (arena) rellenos en material tipo V (Zahorra compactada), retiro y acarreo de material sobrante.

Suministro e Instalación de tubería

Recuperación de espacio público y obras de urbanismo: Reconstrucción o reposición de calzada y entrega de obras a entidades.

CONCLUSIONES.

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocados en los impactos por esta razón es viable la licencia de intervención de espacio público para las obras de construcción de un tramo de alcantarillo para el proyecto Isla Taormina ubicada en el barrio crespo en la ciudad de Cartagena, calle



8 2 8 2

0 5 NOV 2019

70 No 8-69 , que consiste en el suministro e instalación de un tramo de red de alcantarillado en una tubería de 8 diámetro y 48 metros de longitud y la construcción de una cámara de inspección, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio, con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal”

Que por lo expuesto, se considera que es VIABLE otorgar LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO , para las obras de excavación y construcción de la red local de alcantarillado para el proyecto “ ISLA TAORMINA”, “ , ubicado en el barrio de crespo calle 70 No 8-69 , en la ciudad de Cartagena, de acuerdo al informe técnico Oficio AMC-OFI-0134128-2019 de fecha 22 de octubre de 2019 elaborado por la Coordinación de Dinámica Urbana y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Planeación Distrital, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los Artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa

En mérito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la sociedad GRUPO 4G COLOMBIA SAS, con Número de Identificación Tributaria-NIT 09-354517-12, mediante su representante legal el señor ANÍBAL JOSÉ AMADOR DE LA OSSA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.101.397 de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para las obras de excavación y construcción de la red local de alcantarillo para el proyecto “Isla Taormina” ubicado en el barrio de crespo calle 70 No 8-69 , en la ciudad de Cartagena, solicitada mediante oficio identificado con código de registro EXT-AMC-19-0091322 y de acuerdo al informe técnico Oficio AMC-OFI-0134128-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Reconocer, al señor ANÍBAL JOSÉ AMADOR DE LA OSSA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.101.397 de Cartagena, como la persona que realizara el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico Oficio AMC-OFI-0134128-2019 de fecha 22 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la sociedad GRUPO 4G COLOMBIA SAS, con Número de Identificación Tributaria-NIT 09-354517-12 y a su representante legal ANÍBAL JOSÉ AMADOR DE LA OSSA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.101.397 de Cartagena, como responsables de las obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de este Acto Administrativo y a los aspectos:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico Oficio AMC-OFI-0134128-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la sociedad GRUPO 4G COLOMBIA SAS con Número de Identificación Tributaria-NIT 09-354517-12, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las obras, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estas, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.



8 2 8 2

0 5 NOV 2019

3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de (5) años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769, en el evento en que se intervengan vías públicas. En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° el artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir en que quede en firme el presente acto administrativo. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia a la inspección de policía correspondiente y a la oficina de Infraestructura Distrital para que se encarguen de hacer vigilancia y controlar que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el Artículo 10 y 20 de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.



8282

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente licencia se otorga para llevar a cabo las obras de excavación y construcción de la red local de alcantarillo para el proyecto "Isla Taormina" ubicado en el barrio crespillo calle 70 No 8-69, en la ciudad de Cartagena solicitada mediante radicado con código EXT-AMC-19-0091322, y de acuerdo al informe técnico Oficio AMC-OFI-0134128-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutoria de la misma en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 05 NOV 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL POLO BAHOQUE
SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL (E)
DECRETO No 1400 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

Revisó: Aracely Barrios.
Profesional Especializado. Cód 222 Grado 41

Proyecto: Karina iglesias
Asesora Externa

DECRETO No. 1400

01 NOV 2019

"Por el cual se hace un encargo"

**EL ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T y C**

En uso de sus facultades constitucionales y legales

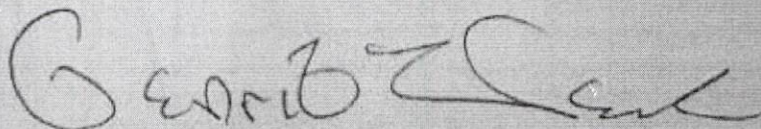
DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - Encárguese de las funciones de Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 en la Secretaría de Planeación Distrital a la funcionaria **ISABEL POLO BAHOQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.467.023 quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 41 asignado a la misma dependencia, sin separarse de las funciones propias de su empleo, mientras dure la ausencia de su titular **IVAN CASTRO ROMERO**, quien solicitó permiso remunerado los días 5 y 6 de noviembre de la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

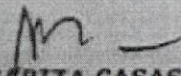
Dado en Cartagena de Indias, a los 01 NOV 2019



PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO

Alcalde Encargado de la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante Decreto No.1102 del 19 de junio de 2019

Vo.Bo


MARGARITA CASAS COTES

Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto: L. Rodriguez



CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

A los **DOCE (12)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2019** a la Secretaría de Planeación Distrital se presentó el (la) señor(a) **ANIBAL JOSÉ AMADOR DE LA ROSA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 73.101.397 a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. **8282** de fecha **05-NOV-2019**, en nombre y representación de **GRUPO 4G COLOMBIA S.A.S.** quedando enterado del contenido, firma y se le entrega fiel copia gratuita de la misma.

ANIBAL JOSÉ AMADOR DE LA ROSA
C.C. No 73.101.397
NOTIFICADO (A)

ARACELY BARRIOS PEDROZA
Secretaría de Planeación
NOTIFICADOR (A)



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 22 de octubre de 2019

Oficio AMC-OFI-0134128-2019

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL



INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO ISLA TAORMINA UBICADO EN EL BARRIO CRESPO, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D. T. y C.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

Deive
29/10/19
2:10pm
[Signature]

RESUMEN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



En respuesta a su petición mediante oficio EXT-AMC-19-0091322, y luego de aportado los documentos requeridos, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, para constatar el área a intervenir para la LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO ISLA TAORMINA UBICADO EN EL BARRIO CRESPO, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

GENERALIDADES

INTRODUCCION:

Para su funcionamiento a los servicios públicos el grupo 4G S.A.S solicitó ante la empresa AGUACAR factibilidad del servicio de alcantarillado para el proyecto ISLA TAORMINA en el barrio Crespo, calle 70 No. 8-69, que consiste en el suministro e instalación de un tramo de red de alcantarillado desde el acceso a la edificación sobre en andén izquierdo hasta la esquina de la calle 70 con carreras 8 y 9 en tubería de 8" de diámetro con el fin de prestar el servicio a las 66 soluciones de vivienda.

Por esta razón, se planteó un cerramiento provisional para las obras DE CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO ISLA TAORMINA UBICADO EN EL BARRIO CRESPO, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto 1077 de 2015

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Documentos Aportados:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal
2. Cedula del representante Legal Arq. Aníbal José Amador de la Ossa
3. Matricula Profesional Arq. Aníbal José Amador de la Ossa
4. Descripción del proyecto
5. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
6. Certificado de factibilidad - viabilidad -concepto técnico Aguas de Cartagena (ACUACAR), resolución de la curaduría urbana numero 2 No. 0027 de 24 de enero del 2017 y modificado con No. 0151 de 16 de julio del 2018.
7. Copia de los planos de diseño del proyecto.
8. Estudio de la factibilidad Técnica y Ambiental
9. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
10. Respuesta de las empresas prestadoras de servicios públicos de Inventario de redes existentes (Surtigas, Aguas de Cartagena, Electricaribe y Movistar)

OBJETIVO:

Realizar visita técnica y con la documentación aportada, estudiar y analizar la solicitud para realizar informe técnico y otorgar la licencia de Intervención de Espacio Público para las obras de DE CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO ISLA TAORMINA UBICADO EN EL BARRIO CRESPO, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	<ul style="list-style-type: none">• Corte concreto• Excavación• Instalación de 48 ml tubería de 8"• Construcción de 1 una (1) cámaras de inspección• Empalme a cámaras existentes.• Relleno material seleccionado y compactado de la zanja• concreto 3.000 P.S.I.• Retiro de Material sobrante• Limpieza.
Operación	<ul style="list-style-type: none">• Protección de transeúntes.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Handwritten signature



ALCANCES:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, mantenimiento y operación de redes y realizar Tramite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la obras de la referencia se encuentran contemplada en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

"ARTICULO 369: REDES SOBRE VIAS. La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad del mismo"

"ARTICULO 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS. La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras."

"ARTICULO 371: NORMAS DE SEGURIDAD. Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se hará de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transitabilidad, o en una hora pico."

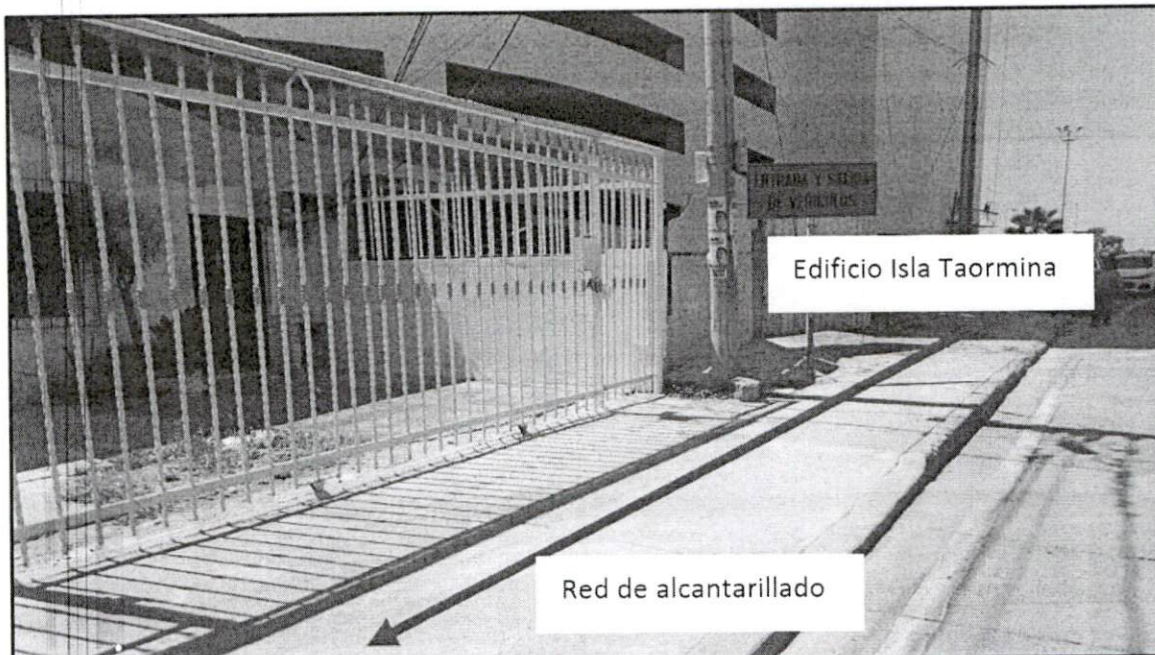
LOCALIZACION



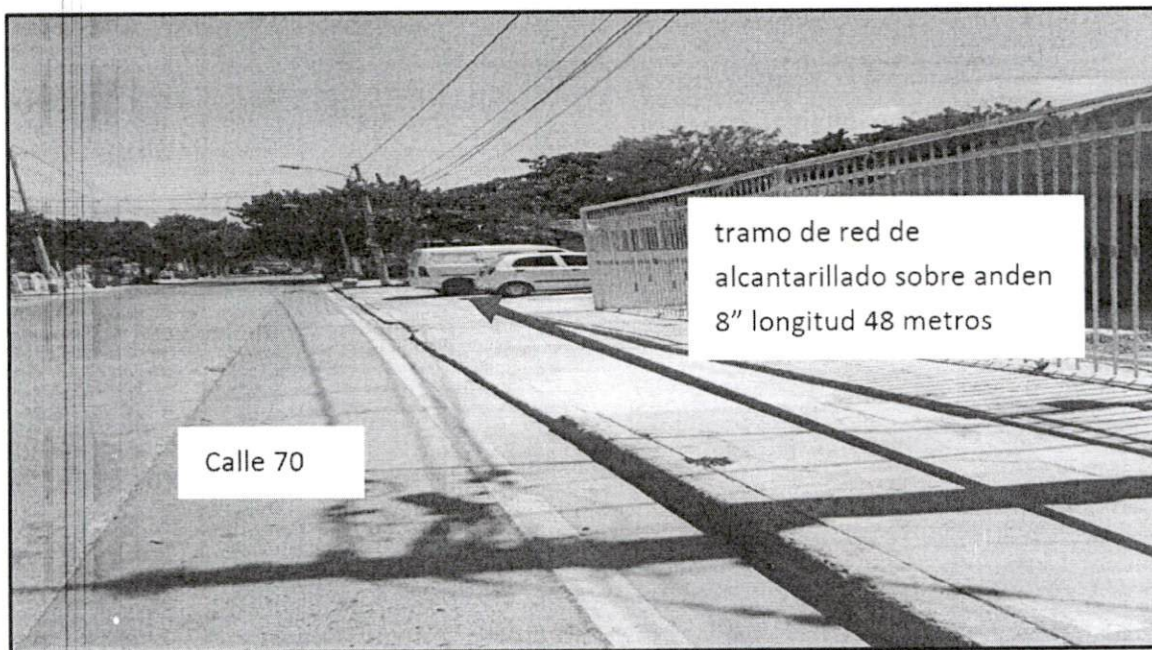
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



REGISTRO FOTOGRAFICO



intervencion anden obras de excavacion para la red de alcantarillado proyecto Isla Taormina creso, calle 70 No 8-69



Tramo de red de alcantarillado barrio creso sobre anden calle 70 entre carrera 8 y Cra 9

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Carbón



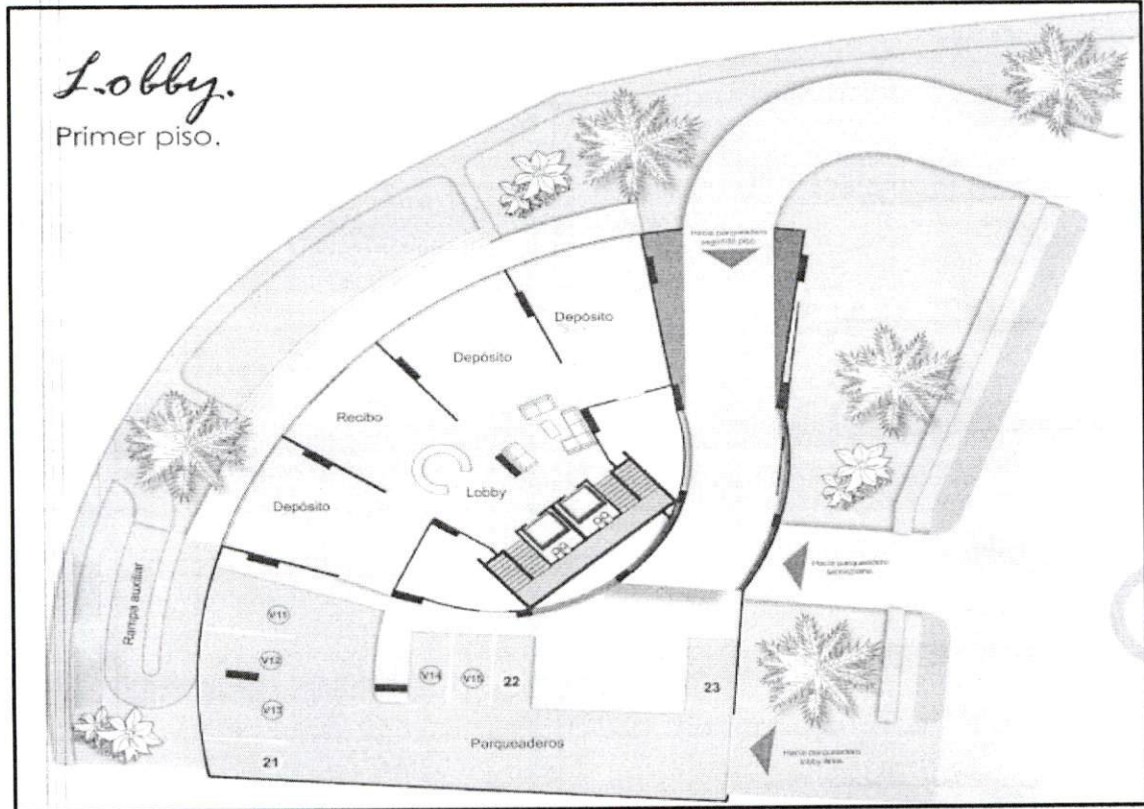
Tramo de red de alcantarillado barrio creso sobre anden calle 70 entre carrera 8 y Cra 9



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PLANO PROYECTO



Lobby.
Primer piso.

Planta Primer Piso Proyecto Isla Taormina.



Fachada principal Proyecto Isla Taormina

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Carrión

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

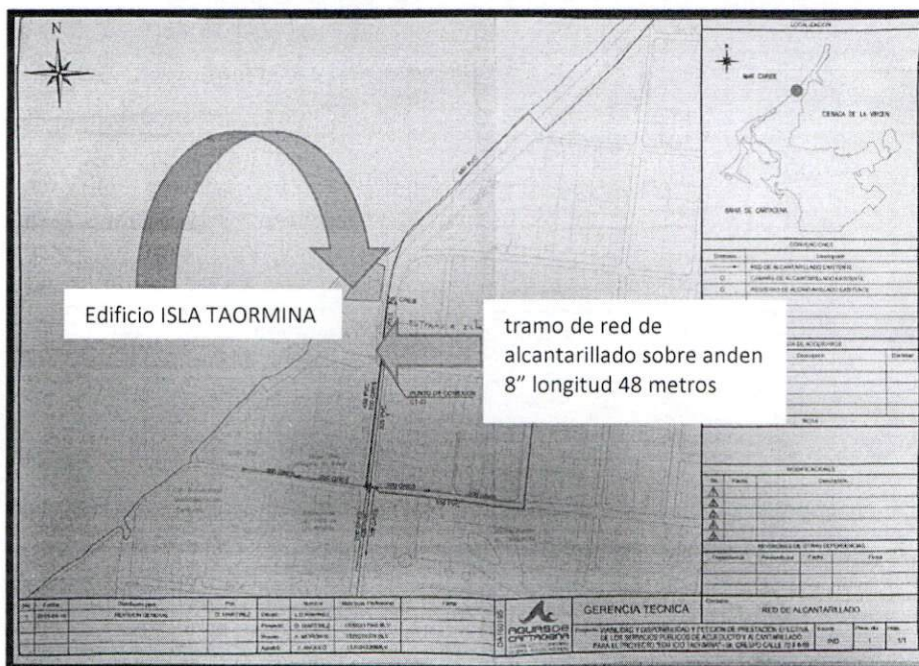


"La empresa 4G. Solicito a Aguas de Cartagena la viabilidad y disponibilidad del servicio de alcantarillado y así conectar las redes sanitarias internas del proyecto, de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esa empresa.

Con las presentes memorias se solicitan se expida la licencia de excavación para realizar las obras que Aguas de Cartagena exige para la conexión definitiva al sistema de alcantarillado del proyecto ISLA TAORMINA, con la CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE RED DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO ISLA TAORMINA, que consiste en el suministro e instalación de un tramo de la red de alcantarillado desde el acceso de la edificación sobre el andén izquierdo hasta la esquina de la calle 70 con carreras 8 y 9, en tubería de un diámetro de 8" con una longitud de 48 metros y la construcción de una cámara de inspección para realizar el empalme entre la red nueva la existente, para prestar el servicio de alcantarillado a 66 soluciones de viviendas.

AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S. podrá conectar dicho servicio una vez el promotor cumpla con las condiciones técnicas para su conexión y prestación de servicios de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta empresa. EL proyecto consiste en:

PLANOS DE ALCANTARILLADO AGUAS DE CARTAGENA.



ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO:

Las actividades que se llevaran a cabo para la ejecución de este proyecto se ejecutaran en 4 etapas:

- Preliminares: Tramites y permisos, seguidos de localización y replanteo a cabo un trazado de la zona el cual comprende altimetría y planimetría, demolición y retiros de material, y señalización.
- Excavaciones, rellenos y otros movimientos de tierra: rellenos en material tipo I (Arena), rellenos en material Tipo V (Zahorra compactada), retiro y acarreo de material sobrante.
- Suministro e Instalación de tubería.
- Recuperación de espacio público y obras de urbanismo:
- reconstrucción o reposición de calzada y entrega de obras a entidades.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El interesado podrá iniciar la construcción de las obras de instalación de la red de acueducto y alcantarillado, previa notificación de AGUAS DE CARTAGENA S.A; E.S.P, para que esta empresa designe un ingeniero para la supervisión técnica de la misma.

- Recuperación de espacio público y obras de urbanismo: reconstrucción de andenes y bordillos.
- Entrega de obras a entidades. Posteriormente entrega de la obra a la empresa contratante.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA REPOSICIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR PARA LAS CANALIZACIONES SOBRE PLACAS DE CONCRETO:

- Los andenes en concreto que se vean afectadas por las canalizaciones se repondrán en su totalidad.
- El concreto a utilizar será de las mismas especificaciones técnicas encontradas inicialmente o mejores.
- Se crearán juntas de expansión entre el pavimento nuevo.
- Las juntas se sellarán de acuerdo con las normas del ICPC.
- La reposición de los andenes de concreto no se podrá reemplazar con otro material.
- Se deberá reponer el andén con las mismas especificaciones que el existente, espesores, materiales, etc.

Se contará con un plazo máximo de 5 días, después de concluida la obra, para reponer el andén y recolectar los escombros causados.

Mantener el lugar en donde se realice la canalización en óptimas condiciones de aseo, y en el caso de presentarse algún tipo de obra de reparación los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente se termine la jornada laboral.

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

IMPACTO URBANO:

Las obras de intervención en el espacio público para la CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO ISLA TAORMINA, ubicado en el barrio de cresco calle 70 No 8-69 de esta ciudad, que consiste en el suministro e instalación de un tramo de red de alcantarillado en una tubería de 8" diámetro y 48 metros de longitud y la construcción de una cámara de inspección, no serán de carácter permanente y serán de corta duración en el tiempo, es por esto que se pueden minimizar los posibles impactos, tratando de causar la menor afectación posible y se tendrán en cuenta las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto como son las siguientes:

1. Manejo del material de obra:

La ubicación del material de excavación se hará de tal modo que no ponga en peligro la estabilidad de la misma y no interfiera con las demás actividades de la obra y labores cotidianas del sector. El cargue y descargue del material se harán fuera de las horas pico, en donde el tráfico se encuentra con mayor congestión.

El cemento que se utilizará en la obra, deberá almacenarse en sitios secos y de fácil revisión, donde no genere polvo y en un lugar del campamento donde no interfiera con las demás actividades.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



2. Disposición de material de desecho

Durante la realización de las obras se generarán residuos sólidos, que se colocaran en un solo punto los cuales se recogerán todos los días y se llevaran a los sitios de disposición de los materiales de desecho. Para ello se indicará la delimitación de las áreas, recorrido y características de los equipos de transporte, volúmenes a ser depositados, sistemas de compactación y cualquier otra información adicional que considere necesaria.

3. Control de ruido

Para evitarle molestias a la comunidad, se mantendrá en óptimo estado el equipo automotor y la maquinaria empleada en las obras, controlando los niveles de ruido, los cuales se ajustarán a la normatividad contenida en la Resolución N° 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, mediante el cual se reglamenta la protección y la calidad del aire.

4. Limpieza de la obra

Se procurará que durante la ejecución de las obras el sitio se encuentre con apropiada presentación, es decir, limpio, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de escombros y desechos. Mientras se realizan actividades de excavación, rellenos, transporte y disposición de materiales y limpieza de la obra, se tratará de generar la menor cantidad de polvo.

5. Cierres de Vías y desvíos

Se concretará con los representantes de la comunidad, las alternativas de cierres de vías y rutas de desvío y se presentarán las soluciones conciliadas a la autoridad de tránsito para su autorización, con el fin de prevenir accidentes laborales y a terceros mediante el establecimiento de sectores seguros durante la ejecución de la obra a través de la seguridad y la señalización.

Las señales informativas más usuales son:

- *Proximidad a vía en construcción.*
- *Fin de vía en construcción.*

Ubicación de las señales. Las señales se deberán colocar al lado derecho de la vía en caso de que la visibilidad del lado derecho no sea completa o si la vía es en dos sentidos, deberán colocarse señales a ambos lados de la vía.

6. Programa de Información

Con el fin de informar todo lo relacionado con el proyecto, se diseñará un programa de información específico para la obra, el cual debe contemplar como mínimo lo siguiente:

Vallas informativas que identifiquen claramente la obra a realizar, el nombre del responsable del proyecto, el ejecutor, el Contratista, la duración estimada de las obras.

7. Medidas de prevención

Se establecerán procedimientos para evitar daños en las propiedades privadas y en las de uso público. Para ello, se utilizarán métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado, materiales óptimos y capacitación permanente del personal.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO.

Con base en lo expuesto anteriormente, se presentan las medidas correctoras necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas a los impactos más relevantes en el medio. El cuadro se presenta los principales problemas en cada uno de los medios con su alternativa de solución.

Cuadro Impactos esperados y medidas correctoras.

Medio	Impacto Esperado	Medida Correctora
Hídrico	Contaminación de aguas por roturas de tuberías	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidados durante la fase de construcción. • Acompañamiento de las entidades competentes de cada una de las redes.
Atmósfera	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de polvo y escombros. • Aumento de ruido por la intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Minimizar el ruido. • Riego para evitar el polvo. • Plan de recolección de escombros. • Riego de las zonas con presencia de escombros.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL Y DE IMPACTO URBANO DE LAS OBRAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EXCAVACIONES Y DESCAPOTE

ALCANCE

La parte de la obra que se especifica en este capítulo comprende el suministro de toda la mano de obra, herramientas, materiales y equipo, y la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las excavaciones requeridas para la obra, entre las cuales se incluyen:

- a) Excavación de zanjas para instalación de tuberías
- b) Excavación para estructuras.
- c) Protección de superficies excavadas
- d) Remoción de derrumbes
- e) Control de agua durante todo el proceso de construcción de la obra.
- f) Cargue y retiro de los materiales sobrantes de la excavación hasta una distancia de acarreo libre de 250 m medidos desde los límites de la obra.
- g) Las vallas y señales para seguridad en la zanja en donde se efectúen los trabajos.
- h) La reparación de conexiones domiciliarias, edificaciones y redes de servicio que se dañen en los trabajos de excavación".

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Handwritten signature



AREA TOTAL A INTERVENIR EN ESPACIO PÚBLICO: 48 METROS LINEALES

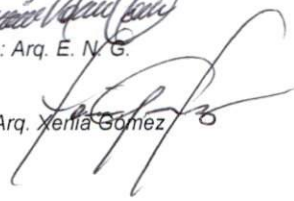
DURACION DE LAS OBRAS: 2 MESES

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es VIABLE LA LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO ISLA TAORMINA UBICADO EN EL BARRIO CRESPO, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, calle 70 No 8-69, que consiste en el suministro e instalación de un tramo de red de alcantarillado en una tubería de 8" diámetro y 48 metros de longitud y la construcción de una cámara de inspección, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales.


Proyectó: Arq. E. N. G.


Revisó: Arq. Xerifa Gómez

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.